



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Curillo, Caquetá, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Int. No 08  
Proceso: verbal –declaración de pertenencia  
radicado: 2022-00184  
Demandante: Pablo Antonio Gordillo Moreno  
Apoderado: Dr. Elkin Mauricio Díaz contreras  
Demandado: Ángel María Lesmes Ávila  
Decisión Señala fecha audiencia inicial.

Efectuada la diligencia de inspección judicial, dentro de este proceso declarativo de pertenencia, promovido por el señor Pablo Antonio Gordillo Moreno, a través de apoderado contra el señor Ángel María Lesmes Ávila, se encuentra el camino expedito para la realización de las diligencias determinadas en los artículos 372 y 373 del código general del proceso, para lo cual se elige el DIA VIERNES QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

Prevéngase a las partes, en el sentido de que en aquella audiencia se practicarán los interrogatorios de parte.

Requírase al perito topógrafo que participo de la práctica de la inspección judicial para que rinda su informe, concediéndole el término máximo de diez días, para que lo allegue.

Adjúntese a la diligencia de inspección judicial copias de las fotografías tomadas en el predio y de la existencia de la fijación de la valla.

Notifíquese y cúmplase

**GERMAN DE JESUS HOYOS RAVE**

Juez

Calle 9ª No. 3-50 Esquina. Casa Cural –Barrio El Centro.  
E-mail: [jprompalcillo@centrojramajudicial.gov.co](mailto:jprompalcillo@centrojramajudicial.gov.co)  
Whatsapp: 320 833 5451